

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05923

(05 MAYO 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo para el programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Universidad de la Amazonia, ofrecido bajo la metodología presencial con sede principal en Florencia-Caquetá, al municipio de Leticia- Amazonas.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 5523 de 21 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgo el registro calificado al programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia-Caquetá, renovado por medio de la Resolución 16630 de 20 de noviembre de 2013.

Que la Universidad de la Amazonia, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la ampliación del lugar de desarrollo para el programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, ofrecido bajo la metodología presencial, con sede principal en Florencia-Caquetá, al municipio Leticia -Amazonas.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010 y la Resolución número 10100 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución número 6634 de 2014, en sesión del 16 de marzo de 2015, estudió la información que fundamenta la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Universidad de la Amazonia, al municipio de Leticia- Amazonas.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–CONACES-, y encuentra procedente aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución número 16630 de 20 de noviembre de 2013, por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Universidad de la Amazonia, en el sentido de autorizar la ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Leticia-Amazonas, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- *Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 05923 HOJA No. 2

Institución:	Universidad de la Amazonia
Denominación del programa:	Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos
Título a otorgar:	Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	30
Sede Principal:	Florencia-Caquetá
Lugar de Desarrollo:	Amazonas-Leticia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de éste programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado por medio de la Resolución número 16630 de 20 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de la Amazonia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **05 MAYO 2015**

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Hernerly Shirley Sánchez Bolívar– Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior